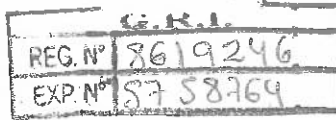




Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 945 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 621-2024-GRJ-ORAJ; el Informe Técnico N° 673-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2342-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Carta N° 006-2024/LRP-SO e Informe N° 06-2024-LRP-SO; la Carta N° 4072-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe Técnico N° 1238-2024-GRJ/GRI/SGO; la Carta N° 051-2024-JCTB e Informe N° 068-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/JCTB; y demás documentación que forma parte de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 282-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 03 de mayo de 2024 se aprueba el expediente técnico reformulado de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2586658, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por un monto total ascendente a la suma de S/ 1,700,975.16 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 16/100 soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 647-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 19 de setiembre del 2024 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 56 días calendario contabilizado del 20 de agosto del 2024 al 14 de octubre del 2024, para la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2586658;

Que, posteriormente, con la Carta N° 051-2024-JCTB, de fecha de recepción 14 de octubre del 2024, el Ing. Jean Carlos Torres Berrocal, Residente de obra, remite el Informe N° 068-2024-GRJ/SGI/SGO/RO/JCTB donde sustenta y solicita la evaluación y aprobación





Gobierno Regional Junín



de la ampliación de plazo N° 02 de la IOARR referida por el plazo de 29 días calendario, acorde a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante, el Informe Técnico N° 1238-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 24 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la solicitud emitida por el residente de obra, respecto a la modificación del plazo de ejecución de obra (ampliación de plazo N° 02) por 29 días calendario, señalando que es indispensable la ampliación de plazo, para el cumplimiento de las metas;

Que, es así que, mediante la Carta N° 4072-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 25 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento a la ampliación de plazo N° 02, al Ing. Liborio Rivera Pacheco, en calidad de supervisor de obra de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2586658;

Que, el supervisor de obra, a través de la Carta N° 006-2024/LRP-SO e Informe N° 006-2024-LRP-SO de fecha 28 de octubre del 2024, emite opinión favorable para la ampliación de plazo N° 02 de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2586658;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2342-2024-GRJ/GRI/SGLO de fecha 28 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable a la ampliación de plazo N° 02 por 29 días calendario, contabilizados desde 15 de octubre hasta 12 de noviembre del 2024;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 673-2024-GRJ/GRI de fecha 23 de diciembre de 2024, considera procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 29 días calendario, del 15 de octubre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2024, debido a la causal de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos;

Que, a través del Informe Legal N° 621-2024-GRJ-ORAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal donde concluye que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 29 días calendario para la ejecución de la referida IOARR, según el pronunciamiento del supervisor de obra y el Informe Técnico N° 2342-2024-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", al respecto, establece lo siguiente:

"(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en



Gobierno Regional Junín



el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra”;

Que, bien, como se aprecia de los actuados, el residente de obra Ing. Jean Carlos Torres Berrocal, mediante la Carta N° 51-2024-JCTB y el Informe N° 068-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/JCTB de fecha 14 de octubre del 2024, expresa lo siguiente:

“(…)

de acuerdo al cronograma de obra aprobado para la ejecución del proyecto de saldo de obra se tiene que el plazo de ejecución de obra será por 90 DIAS CALENDARIO, iniciándose el día 22 de mayo de 2024, y teniéndose como fecha de culminación de ejecución de obra el día 19 de agosto del 2024. Primero, con la ampliación de plazo N° 01 presupuesto la nueva culminación de obra es el 14 octubre del 2024. Segundo, pese a la persistencia de desabastecimiento y servicios especializados enmarcándose en la causal de Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, como resultante se tiene la AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA E INICIO DE CAUSAL comienza el 10 DE SETIEMBRE DE 2024 (10/09/2024), ya que en esa fecha según el cronograma reprogramado se debían empezar con los servicios de 4.1.2 EXTRACCION DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACION y 4.1.3 ELIMINACION DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACION HACIA PLANTA DE TRATAMIENTO.

El análisis anterior indica que el TÉRMINO DE LA CAUSAL expuesta en el presente informe se produjo el 11 de setiembre de 2024 y corresponde a la formalización del orden de servicio N° 0006014-2024, celebrada entre el Gobierno Regional y la empresa MULTISERVICIOSINCONTRASTABLE E.I.R.L., y el GORE Junín, generando una afectación y atraso en la ruta crítica de 32 días calendarios.



Gobierno Regional Junín



Para mitigar esta afectación y asegurar la correcta finalización del proyecto, ES NECESARIO UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 29 DÍAS CALENDARIO. Esta ampliación debe CONTABILIZARSE Y HACERSE EFECTIVA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 (15/10/2024), extendiéndose HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 (12/11/2024), en cumplimiento con la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Esta medida permitirá remediar el impacto sobre la ruta crítica y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma de ejecución de la obra.
(...)"

Que, a efectos de continuar con el trámite respectivo, la Sub Gerencia de Obras, mediante el Informe Técnico N° 1238-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 24 de octubre del 2024, concluye que es necesario aprobar la modificación del plazo de ejecución de obra (ampliación de plazo N° 02) por 29 días calendario el cual debe ser contabilizado desde el 15 de octubre del 2024 hasta 12 de noviembre de 2024, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, refiriendo que la ampliación de plazo se da por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requerido o demora en la provisión de los insumos; por lo que remite el expediente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para el pronunciamiento respectivo del supervisor de obra;

Que, el supervisor de obra Ing. Liborio Rivera Pacheco, mediante el Informe N° 06-2024-LRP-SO, de fecha 28 de octubre del 2024, emite su pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo N° 02 por 29 días calendario, que precedida de una evaluación técnica, señala expresamente:

"(...)

Las circunstancias de acuerdo con el cronograma reprogramado de ejecución aprobado, en el que se presenta la programación de ejecución de partidas 4.1. EXTRACCIÓN DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN; 4.1.3 ELIMINACIÓN DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN HACIA PLANTA DE TRATAMIENTO, 4.2 RENOVACIÓN DE GEOMENBRANA, 4.2.1 POZA DE OXIDACIÓN, 4.2.1.1 MEJORAMIENTO DE LA BASE DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN $e=0.50$ m Y ARCILLA $e=0.10$ m, 4.2.1.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL, NO TEJIDO DE 300 gr/m² INC/INSTALACIÓN, 4.2.1.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMENBRANA $E=1.5$ mm INC/INSTALACIÓN, 4.2.2 ENSAYOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS, 4.2.2.1 PRUEBA DE CHISPA POR LAGUNA DE OXIDACIÓN, 4.2.2.2 PRUEBA DE VACUUM BOX POR LAGUNA DE OXIDACIÓN, 4.2.2.3 PRUEBAS DE AIRE POR LAGUNA DE OXIDACIÓN, 4.2.2. ENSAYO CON TENSIOMETRO POR LAGUNA DE OXIDACIÓN; partidas correspondientes a la Ruta Crítica, las mismas que se vieron afectadas, aplazándose los trabajos de dichas y afectando la ruta crítica y la normal ejecución de sus subpartidas.

DEL DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OBRA

INICIO DE CAUSAL

MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 163 Del residente fecha (10/09/24)
"... En la fecha de hoy, según la programación, se debían iniciar con la ejecución de las partidas 4.1.2 EXTRACCIÓN DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN y 4.1.3 ELIMINACIÓN DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN HACIA PLANTA DE TRATAMIENTO. El cual se solicitó con fecha de 21/08/2024."

MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 164 Del Inspector fecha (10/09/24)
"... Asimismo, se recomienda al residente realizar el seguimiento y gestión documentaria para la adquisición de servicios necesarios para la culminación de PTAR."

FIN DE CAUSAL

MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 215 Del residente fecha (11/10/24)
"... Mediante orden de N° 006014 de fecha 11/10/2024, se positiviza el servicio especializado de eliminación de sedimentos en PPTAR a todo costo para la IOARR, siendo este el término de causal Desabastecimiento de (Servicio especializado de eliminación de sedimentos en PPTAR a todo costo para la IOARR), siendo esta fecha el fin de causal."

MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 216 Del Inspector fecha (11/10/24)
"... habiéndose subsanado el desabastecimiento de servicio, se recomienda al residente iniciar el

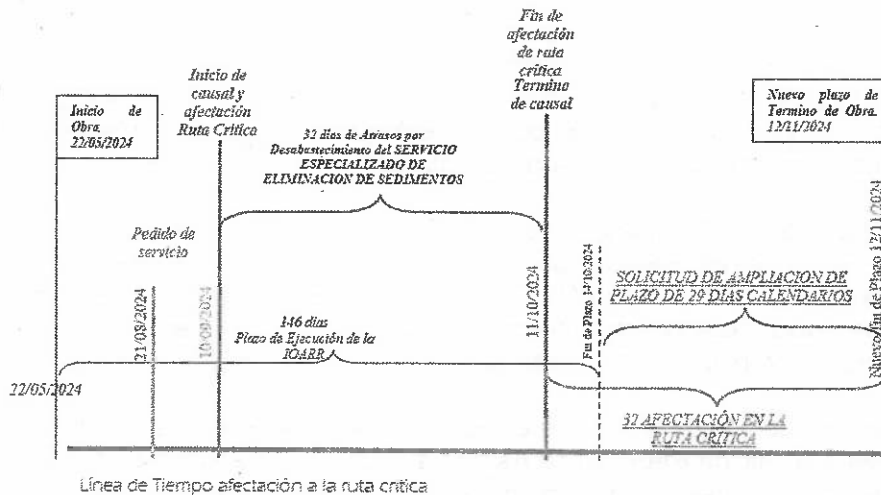




Gobierno Regional Junín



procedimiento con el fin de solicitar la ampliación de plazo correspondiente, con el fin de cubrir los días afectados en la ruta crítica."



ANÁLISIS DE LÍNEA DE TIEMPO Y CUANTIFICACION

El análisis anterior nos muestra que la AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA E INICIO DE CAUSAL comienza el 10 DE SETIEMBRE DE 2024 (10/09/2024), ya que en esa fecha según el cronograma reprogramado se debían empezar con los servicios de 4.1.2 EXTRACCIÓN DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN y 4.1.3 ELIMINACIÓN DE LODO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN HACIA PLANTA DE TRATAMIENTO.

El análisis anterior indica que el TÉRMINO DE LA CAUSAL expuesta en el presente informe se produjo el 11 DE SETIEMBRE DE 2024 y corresponde a la formalización del orden de servicio N° 0006014-2024, celebrada entre el Gobierno Regional y la empresa MULTISERVICIOSINCONTRASTABLE E.I.R.L., y el GORE Junín, GENERANDO UNA AFECTACIÓN Y ATRASO EN LA RUTA CRÍTICA DE 32 DÍAS CALENDARIOS.

Para mitigar esta afectación y asegurar la correcta finalización del proyecto, ES NECESARIO UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 29 DÍAS CALENDARIO. Esta ampliación debe CONTABILIZARSE Y HACERSE EFECTIVA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 (15/10/2024), extendiéndose HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 (12/11/2024), en cumplimiento con la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Esta medida permitirá remediar el impacto sobre la ruta crítica y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma de ejecución de la obra.

CONCLUSIONES:

La Supervisión de Obra OPINA FAVORABLEMENTE LA APROBACION de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 29 días calendarios contabilizados a partir del 15 de octubre del 2024 hasta el 12 de noviembre del 2024; por causal atribuibles a la entidad desabastecimiento de materiales o insumos";

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 2342-2024-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 29 de octubre del 2024, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 02 por 29 días calendario para la IOARR: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2586658;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 29 días calendario para la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE



Gobierno Regional Junín



DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2586658, contado del 15 de octubre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2024, ya que se acredita que la causal invocada: desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requerido o demora en la provisión de los insumos, trajo como consecuencia la afectación de las partidas de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, conforme a lo señalado en la Directiva N° 017-2023—CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; sin perjuicio de iniciar con el deslinde de responsabilidades contra aquellos que originaron la causal para la presente ampliación de plazo;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023—CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 02 por veintinueve (29) días calendario para la ejecución de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2586658, plazo contado del 15 de octubre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2024, según el sustento del supervisor de obra y el Informe Técnico N° 2342-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que tienen a cargo velar el cumplimiento de la entrega de bienes o servicios para la obra e incumplieron con dichas funciones originando la presente ampliación de plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su correspondiente difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 DIC 2024

bg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL